ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR COMDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SÉP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.F. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHITUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL MIRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MIRO. JUAN LGNACIO CAMARGO NASSAR, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarian subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmedos formarán parte integrante del CONVENIO.

"TAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serian determinados en los universidad de ejercicio fiscal, buscando en los estandes en los en los estandes en los en la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

10.1. Que de conformidad con los artículos 20., fracción 1, 26 y 38 de la Tey Organica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde al ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

Pagima 1 de 23

I.2. Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecreta Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con le dispueste por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaria de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

- I.3. Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.
- I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. - De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante UNAMERSHARIA E de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituído como un MATERIALITARIA gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

> II.2 .- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, y 24, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuanua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son dependancias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3. - Que el artículo 26, fracciones III, X y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiaro, contabilidad gubernamental; evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los, procesos, los sistemas 🖈 las estructuras necesarias para ello, así como 🎉



BRECCIÓN GENERAL OE eodcáción

SUPERIOR

optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables losconvenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, asi como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones, así como suscribir los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración, concertación, inducción, fiscales o financieros que en materia de su competencia se celebran con el Gobierno Federal, Gobierno de otros Estados, Municipios, Entidades Públicas, Organismos Públicos Autónomos y Parsonas Físicas o Morales.

II.4. Que acorde con lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuanua, en relación con el artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaria de Educación y Deporte, és la Dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado.



II.5. - Que el Miro. José de Jesús Granillo Várquez, Secretario de Hacienda, y el Lic. Javier González Mocken, Secretario de Educación y Deporte, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 08 de septiembre de 2021; otorgados a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del 😪 🐔 Estado de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván.

DARCCIONII.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el GENERAL ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 903, Colonia Obrera, C.P. 31350, encompen la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SUPERIOR UNIVERSITARIZII.- De "LA UNIVERSIDAD": WHERENDURAL

> III.1.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad juridica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de/ la cultura y la extensión de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 104 el día 30 de diciembre de 1995.

> III.2. Que su Rector es títular de la representación legal, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 19, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento.

> III.3. - Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Plutarco Elies Calles M° 1210, Colonia Fovissste-Chamizal, C.P. 32310, en Ciadad Juárez, Estado de Chihuahua.

> En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENTO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$1,726,357,464.00 (UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SEP" ctorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaria de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,210,983,840.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

LAS PARTES" acuardan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DEPROCESS !

GENERATERCERA. - "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

ECUCACIÓ: - Dentro de los 5 (cinco) dias hábiles posteriores a que "LA SEP" realice SUPERIOR depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$515,373,624.00 [WILLIAM COUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). Lo antarior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorque "LA SEP", dicha cuenta debera registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales:
- c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) dias hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA

SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

- d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;
- e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;
- f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federalas Transferidos (https://www.mstwis.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
- h).- Reintegrar a la Tescrería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorque "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y
- Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercarán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre ctros; conciertos artisticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo,

para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones lígadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado à "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENTO. QUINTA. - "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

- a). Abrir y mantener en una institución bancaría legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorque "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", esí como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;
- wing (ACA (M) .- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General ECERCIA de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la 1641 DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido, transferidas;
 - c) .- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los redursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - d). Entregas el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;
 - e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
 - f). Destinar los recursos financieros que le otorquen "LA SEP" y "EL

Pâgiba 6 de 23



OENERA.

EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusívamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único:

- g). Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorque con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionandole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiara de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h) .- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que la aporte con base en este instrumento y los productos que generac, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

🕩-Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorque "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley de Discipline Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j) .- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA .- Las partes aquerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos, financieros matería de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", qualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA: - El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personel de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de





GENERAL. **83**0634333 \$UPSAKA LIWP/ERSITANIA (MARKE TURKE



este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsábles: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaria de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Secretaría de Educación y Deporte; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a el Rector.

Lo antérior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" à través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al Cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA. - Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vígente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

PINCOLO DÉCIMA PRIMERA. - La auditoria externa a la matricula establecida en el artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egrasos de la Rederación para (Marvings) ARIS el Ejerciclo Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de METERONITORIO Verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

> DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Subernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

> DÉCIMA TERCERA - El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común actuardo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, pravia notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días, naturales de anticipación.

DERECCOM GENERAL.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. ázquez

Secretario de Hacienda

Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta Directora General de Educación Superior

Universitaria e Intercultural

Lic. Javier Genzalez Mocken Secretario de Educación y Deporte

C.P. Oscar Wrtega Cortés Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar Rector

CLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN, Q**UE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIBRO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO PEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y Soberano de chihuahua y la **universidad autónoma de ciudad juárez**, (consta de apartado UNICD).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL

MAFOCIO: General BONDARION. SUPERIOR

MIVERSIDAN E ATEMODIL YOURAL

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIRUASUA Y LA (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO" ESTATAL"

Universidad Autonoma de Ciudad Juárez

	IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
	Servicips Personales:	896,122,285	373,757,85	1,269,880,1
	· Suelgos	458,206,517	191,110,39	649,316,915
To the second se	· Sueldos peso a peso	0	Ç	. 0
	Preštaciones ligadas	388,432,391	162,009,75	550,441,149
	Prestaciones ligadas peso a peso	. 0	0	<u></u> ۵
	· Prestaciones no ligadas	49,483,377	20,638,703	70,122,080
	Prestaciones no ligadas peso a peso	Ó	. 0	0
86.0	Estimulos al personal Docente	44,781,569	18,677,655	63,459,223
	Gasto de Operación	252,423,612	105,281,73 5	357,705,347
	Gasto de Operación peso a peso	17,656,375	17,656,375	35,312,750
5 4040001 5 9754011 5 97543174844	S Ü M A	1,210,993,8	515,373,62 4	1,726,357,4 64

INTERCULTURAL (+) Estatal Adicional 0

> 1,210,983,8 515,373,62 1,726,357,4 TOTAL 2022



Pagina 10 de 23

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

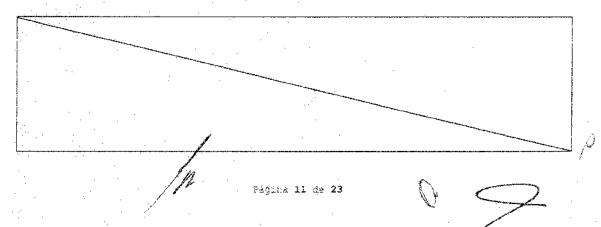
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

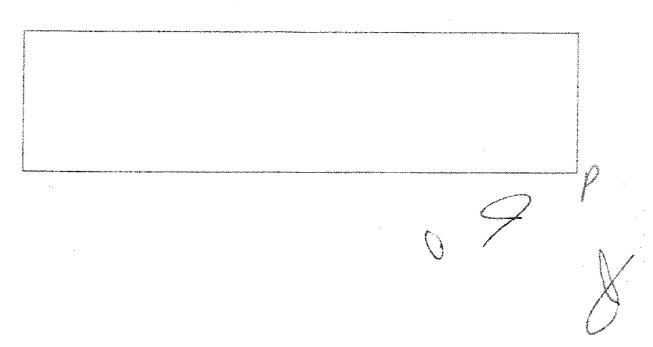
Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

	Mes	SEP	Gobieda Estabai	Subsidio Público
	Enero Febrer	16,320,000	5,945,508	23,265,308
	0	141,424,000	60,187,590	201,611,590
	Marzo	119,131,000	50,700,078	169,831,078
·	Abril	151,484,000	64,462,951	215,952,951
	Mayo:	97,824,000	41,632,190	139,456,190
	Junio	162,736,000	69,253,458	231,996,458
	Julio	140,235,000	59,681,573	199,916,573
	Agosto	23,427,860	34,226,330	114,655,330
GENEVAL OG	Septiembra Octubr	75,177,000	31,994,021	107,171,021
EDAGAGAGA Surtanos	e	112,412,000	47,840,589	160,252,589
UNIVERZITA ÎSA UNIVERZALIERA	pre Noview	106,589,000	45,362,421	151,951,421
	Diciem bre	7,222,840	3,073,915	10,296,755
	Tota 5	1,210,983,940	\$15,373,624	1,726,357,464

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.







SER

URECUÓN
GENEÑAS
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
LIMIVERSITARIA E
INTERCLI THRAC

/m

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

		Plazas	
TIEMPO DE DEDICAÇIÓN	ZOMA II	200A III	50074
TIEMPO COMPLETO	0	916	416
MEDIO TIEMPO	. Ü	62	62
ASIGNATURA	0	11,150	11,150

	ros	70	
	MENS	WAI,	
13,	915,	923.83	and to form
	907,	214.54	Atressed to
5,	825,	416.05	
20,	648,	\$54.42	-

	FINANCIAMIENTO:	
Attended to	federal	72.00%
	ESTATAL	29.00%

1	Ą	ş	ä	б	ě	,	ģ	Ş	9	,	1	8	1011	
	5	,	7	8	1	y.	5	9	5		2	4	-	

		Caveacria		97.AS	SUZZZOS	VIGENTES	COST
			2004A II	2002 III	7000 22	2000a 111	Mengnal
							and the same of th
	TC PI	TITULAR "C"	9	. 299	30,193.37	36,310.83	10,858,937.75
٠.	TC PI	TITCLAR "B"	٥	42	25,737.67	30,971.53	1,300,804.15
. *	TC FI	TİTULAR "A"	Ç	32	21,759.49	26,155.00	837,280.08
	TC PI	ASOCIADO "C"	Ø	21	19,822.46	22,639.97	475,439,45
	TC PI	ASCCIADO "B"	D	.24	16,799.72	20,202.30	222,225.29
	TC PI	ASOCIADO "A"	0	2	14.981.55	16,014.22	36,029.45
	TC PI	asistente "c"	Ů	·5	11,351.10	13,738.41	0.90
	TC PI	asistemte "a"	ů	. 3	9,891.45	11,973.94	0.00
	TC FI	ASISTENTS "A"	9	0	8,472.23	10,252.37	0,.00
	TC TA	TITULAR "C"	.0	1.	21,759.49	26,333.52	26,332.52
	TC TA	TITULAR "3"	ा	5.3	13,822.46	22,780.17	45,560.34
	TC TA	TITULAR "A"	. 0.	. £3	16,799.72	20,333.82	82,001.47
·	TC TA	ASOCIADO "C"	0	. 2	15,42€.09	18,863 .9 8	37,337.79
***************************************	TC TA	ASOCIADO "B"	0	1.	14,023.81	16,975.56	16,975.56
	TC TA	ASOCIADO "A"	. 0	0	13,745.92	15,428.40	0.00
o principal contraction of the c	TC TA	ASISTENTE "C"	. 0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
deniman	TC TA	ASISTENZE "S"	0	0	7,858.22	9,509.61	0.00
- hurindade	TO TA	ASISTENIE "A"	0		°,490.70	9,066.03	0.90
-	MT PI	TITULAR "C"	0	20	15,096.76	18,155.45	363,109.09
minus vanion	ur ei	TITULAR "B"	- 4	13	12,878.69	15,485.92	201,317.00
againment.	MI PI	TITULAR "A"	· .	13	10,879.98	13,082.70	. 170,075.10
	M7 Pl	ASGCIADO "C"	0	10	9,411.22	11,320.07	113,200.86
	MI PI	ASOCIADO "S"	1 0	5 (8,399.90	10,101.11	50,505.59
1	MT PI	ASOCIADO "A"			7,490,79	9,007.25	9,007.15
ě,	13.1 E &	Adding A	A. S.	* *	Fart Day Cos	21027.201	· 2,5







ſ	I	Į.	Ł	!	:
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	.0	4,235.80	5,126.22	0.00
MI TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MI TA TITULAR "B"	-0	. 0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA FITULAR "A"	0	. 0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCTADO "C"	. 0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	٥	0	7,012.02	9,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	Ũ	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	Ô	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	. 0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	9	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	10,953	433.48	523.55	5,737,024.82
ASIGNATURA "A"	٥١	192	380.17	460.37	88,391.23
	<u>.</u>		E0.000.E0.00	!	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,



PRESTACIONES

GENERAL 95

SUPERIOR

CARCOCKO AGUINAUDO 40 DÍAS DE MB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

CONSACRUM PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

DOTERNARY SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)

MIERONATIO VIVIENDA (INFONAVII) SE DE NEERA+AC+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla sa encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.









UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

		PLAZAS	
TIEMBO DE DEDIGACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	O	590	580
MEDIO TIEMPO	. 0	0	5
ASIGNATURA	9	0	.0

COSTO
Mensual
17,880,257.0
5
0.00
0.00
17,880,257.0
5

FINANCIAMIENTO:	
TOTAL TANK	70.000
FEDERAL ESTATAL	72.00%
DOTUTUE	1 20.00%

12,873,7	785.0 7
5,006,47	11.97

		PI.	AZAS	SUBLECS	VIGENTES	COSTO	
	CATEGORÍA	ZONA II	ZONA ILI	ZONA II	ZONA III	MENSUAL	
		A-00-0000		30 455 3	36 543 8		
TO	PI TITULAR "C"		17	30,193.3	36,310.8	.513 304 30	
40	it illough t.	.0	*.*!	25,757.0	30,971.5	617,284.08 16,383,937.9	
TC	PI TITULAR "B"	0	529	20,704.0	30,2,1.3	۳./دلاردهدوی، عد ا ع	
				21,759.4	26,165.0	Ť	
TC	PI TITULAR "A"		31	9	ò	811,115.08	
		Ì		18,822.4	22,639.9		
TO	PI ASOCIADO "C"	.0	3	. ઇ	7	67,919.92	
in.~	. DT 2000T1D0 NO!	ļ		16,799.7	20,202.3		
Ľ	PI ASOCIADO "B"	. 0	. 0	2	0	0.00	
U. Tre	PI ASOCIADO "A"		 0	14,981.5	18,014.2	<u>ጽ</u> ለለ	
10	: ABOOMADO A	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	`] 11 125 1	13,738.4	0.00	
TC	PI ASISTENTE "C"	i o	o i	12,002.2	1. 10, 10.9	0.00	
					11,973.9		
TC	PI ASISTĒNTE "B"	0		9,891.45	4	0.00	
		.]	ļ		10,252.3		
TC	PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	7	0,00	
m jn	70 h 77 m 77 m 77 m 78 m 78 m			21,759.4	26,333.5		
TC	TA TITULAR "C"	0	. 0	9	2	0.00	
ጥጥ	TA TITULAR "B"		. 6	18,822.4	22,780.1	0.00	
	The Tarth American 1999			16,799.7	20,333.8	0.00	
or.	TA TITULAR "A"		0	29,722.7	7	0.00	
	i i			15,426.0	18,668.9		
ΪÇ	TA ASOCIADO "C"	. 0	0	9	0	0.00	
			• }	14,023.8	16,975.5		
ŗÇ	TA ASOCIADO "B"	0	0	1	6	0.00	
ب اط	TO ABOUTING HAM			12,748,9	15,428.4	A	
٠.	TA ASOCIADO "A"		0 {	2	12 025	0.00	
'nc	TA ASISTENTE "C"		a	9,806.95	11,372.4	0.00	
	are reduced and the	1/	. "		- [V+ UV	
řC	TA ASISTENTE "B"		0	7,856.22	3,509.61	0.90	



COLORAGE

COLORA

Pacina 15 de 23





		1		1		
:	TC TA ASISTENTE "A"	Ö	0	7,490.70	, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -,	,
	MT PI TITULAR "C"	0	.0	15,096.7	5	0.00
	MT PI TITULAR "B"	 O	G	12.878.6 9	15,485.9	0.00
	MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.9	13,082.7	0.00
	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9.411.11	11,320.0	σ.ο.
	MT PI ASOCIADO "B"	0	o i	8,399.90	10,101.1	0.00
		W-1-10		0,000.50	<u>.</u>	0.00
	MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
· ·	MT PI ASISTENTE "C"	0	. 0	5,675.55	6,869.36	0.00
•	WT PI ASISTENDE "B"	0	Ù	4,945.77	5,986.65	0.60
	MT PI ASISTENTE "A"	٥	: 0	-,		0.00
	MT TA TITULAR "C"	0	· · · o	10,879.8 3	2	0.00
	MT TA TITULAR "B"	Ö	C.	9,411.11	12,390.0	0.00
	MT TA TITULAR "A"		0	8,399.30	10,158.9	0.30
868	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713:08	9,334.57	0.00
OFFECORAL	MT TA ASCCIADO "B"	o [0	7,012.02	8,487.82	0.00
SENSIFAL De	MT TA ASOCIADO "A"	Q	0 1	6,374.46	7,714.20	0.00
EDMICACION SMPERIOR	MT TA ASISTENTE "C"	· o	ĝ.	4,903.44	5,936.21	J. 60
UNIVERGITARIA	MT TA ASISTENTE "B"	0		3,928.19	4,754.73	0.00
IMTERGULTURAL	MT TA ASISTENTE "A"	อ	0	3,745.35	4,532,98	0.00
	ASIGNATURA "B"	٥	0	433.49	523.55	0.00
	ASIGNATURA "A"	0	. 0	330.17	460.37	0.00
	!	1			?	

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE N8*PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGUEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.3754 DE NB+PA (MEMSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE MA+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 28 DE NB+PA (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+FA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta à modificaciones

6 7 p 8



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACION
ELIVERIOR
UNIVERSITANIA E
ENTEROU

M

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

PLANTILLA DEL FERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

(Constant of the Constant of t		PLAZAS	
THEMPO DE DEDICACION	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	3	192	192
MEDIO TIÉMPO	0		.0
ASIGNATURA	į (. 0	5

COSTO
MENSUAL
6,392,464.79
0.00
0.00
6,392,464.79

FINANCIAMIENTO:	
FECERAL	72.00*
ESTATAL	28.008

4,602,574.65 1,789,890.14

	CRIEGORÍA		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1. Sanatanas	A TOP LIPP	cos#o	Ā
	CRILINAIR	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	Mensual	Section Section 1
							1
	1 /B RECTOR	Į O	1	75,480.00	91,359.93	91,359.93	-
	2 /8 VICEPRECTOR ACADEMICS	0	. 0	69,400.43	83,996.39	0.00	ļ
Andrew School and State	3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO		, Ö	62,674.75	75,855.31	0.00	-
	4 /B SECRETARIO GENERAL 5 /B SECRETARIO GENERAL	0	<u>.</u>	36,996.57	68,988.42	68,988.42	
CHARLECK CONTRACTOR	1 ASADENICO)	1.	52,960.65	64,099.14	64,099.14	-
WE.	5 /B ABOGADO GENERAL	0	1:	48,553.71	58,765.57	58,765.57	
EDUCACI SUPSPIC	6 /B CONTRALOR GENERAL	e	1	48,553.71	53,765.57	.58,765.57	1
	ACSINISTRATIVO	. 0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57	
	6 /B TESORERO GENERAL 7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE	Ű	Ö	48,553.71	59,765.57	0.00	
	FACULTAD	0	4	44,911.87	54,357.99	217,431.97	1
	8 /B COORDINADOR GENERAL 8 /B BIRECTOR ASADEMICO DE		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	40,527.13	49,053.94	196,215.76	
	ESCUELA 9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE		13	40,537.13	49,053.94	637,701.21	
	PREPARATORIA	0	. 0	35,622.02	43,113.12	0.00	
	9:/B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO 9 /B DIRECTOR GEMERAL	0	. 0	35,622.02	43,113.12	0.00	
	ADMINISTRATIVO	0	38	35,622.02	43,113.12	1,552,072.19	
	10 /B COURDINATOR ACADEMICO	0	43	31,779.52	38,461.19	1,653,831.14	
	10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA 10 /B SECRETAPIO ACADEMICO DE			31,779.52	38,461.19	0.00	
	FACULTAD 10 /6 SECRETARIO PARTICULAR SEL	· · ·			*******	153,844.76	
	RECTOR	· 0		31,779.52	36,461.19	33,461.19	
	10 /B SUBDIRECTOR ACAGEMICE	0	0	31,779.52	39,461.19	0.50	
	11 /8 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	. 0	0]	27,781.08	33,623.71	0.00	No.

Dámina 18 Ka 97



11 /3 SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0		27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	•	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /8 COORDINAPOR DE SERVICIOS	······································	diameter .	23,990.61	29,038.30	116,153.21
12 /8 JEFE DE UNIDAD ACADEMICA 12 /2 JEFE DE UNIDAD			23,990.61	29,038.30	0.00
ADMINISTRATIVA 12./B SECRETARIO ACADEMICO DE	G·		23,990.61	29,038.30	116,153.21
PREPARATORIA	.0	. 0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 13 /B JEFE OS DEPARTAMENTO		٥	23,990.61	29,039.30	0.00
ACADEMICO 14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE		7.74	20,585.21	24,923.59	24,823.59
DIRECTOR 15 /B JETE DE DEFARTAMENTO	٥	15	17,814.51	21,363.92	323,458.77
ADMINISTRATIVO	e.	30	15,400.75	18,645.11	559,353.16
16 /B SUBJEFE	6	Ģ.	14,388.39	17,415.81	0.00
17 /B GEFE DE UNIDAD	0	27	12,307.56	14,697.05	402,220.41
19 /B	3	0	10,650.12	12,898.91	0.00



PRESTACIONES

GENERAL

CONCACAN

UNIONE PRETTATION

DERECCIO AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANVAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÓN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

CHENCHE THE GURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NE+PA (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE WB+PA (MENSÚAL):

S.A.R. 2% DE NEMPA (MENSUAL)

AJUSTE DE CALEMDARIO 3 DÍAS DE NE-PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantillà se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaria de Racienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

PLAZES SUBLECS VIGENTES

		PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	2004A	SUMB
TIEMPO COMPLETO	Û	1,009	1,009
MEDIO TIEMPO	0	. 0	7 01
ASIGNATURA	Ü	0	9

COSTO	
MENSUAI	
8,111,885	.45
0	.00
0	.00
9,111,885	.45

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	72.00%
ESTATAL	28.00%

5,840,557.52 2,271,327.93

		-4				arayan dayan aryaktan da bar 🕄	,
	CATEGORÍA	ZONA II	2012. 111	ZONA II	ZONA III	atensual	: i
•	A1-01 OFICIAL ADMINISTRATIVO	C	19	0.00	6,423.16	122,039.98	
	A1-02 OFICIAL ADMINISTRATIVO	C	10	0.00	7,318.99	73,189.94	
***	A3-01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7.1	0.90	5,513.08	60,652.69	
826	A3-02 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7	0.00	5,399.41	37,795.89	
	A5-01 SECRETARIA	. O	83	0.00	6,012.07	499,001.53	
CENERAL OF THE STATE OF THE STA	A5-02 SECRETARIA	3	47	t 3.00	7,318.99	343,992.74	
	AAI-1 INTENDENTE	. 3	211	0.50	5,629.84	1,187,896.78	
SUPERIOR	AA1-2 INTENDENTE	0	10	0.00	5,875.20	59,752.03	
	AB1-3 INTENDENTE	0	9	0.00	8,408.93	75,680.37	
# (% 1-2-4-8 Art 2-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4	AA2-1 VIGILANTE	. 0	t } 0	0.00	5,270.51	0.00	
	AAZ-3 VIGILANTE NVO. TAB.		59	0.00	7,465.31	440,453.56	
	eg-01 enfermera graz.		9	0.00	9,583.97	86,255.74	-
	203-2 OFICIAL DE CARSINTERIA		0	0.00	5,875.20	0.00	1
	ZTILL OFICIAL DE TRANSPORTE FORANSO	0		0.60	! 5,998.13	47,985.05	-
	ST121 BIBLIOTECARIO		*	0.00	6,595.36	46,167.50	Manage of the second
	ET122 BIBLIOTECARIO	9	. 6	0.00	8,696.14	52,116.83	
	ET2-2 LABORATORISTA	5	22	0.00	8,399.47	184,788.43	مسا
	ET2-3 LABORATORISTA	0	7	0.00	12,054.49	84,381.45	-
	ST3-1 REPORTERO	0	19	0.00	9,421.23	179,003.31	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	ET4-1 TSCNICO	į · ·	21	0.00	6,921.34	145,348.18	No. of Persons
	ET4-3 TECNICO	0	32	0.00	6,669.51	213,424.38	bellever.
·	ET910 PRENSISTAS	0	7	0.00	7,220.95	50,546.65	
	1	*					Į.

Página 20 de 23





1	>				
ET912 DISENO Y FORMATOS	0	ļ <u>8</u>	0.00	10,435.02	93,480.13
ET9-6 PRENSISTA OFSSET DE la.	0	s	0.00	8,229.27	65,834.12
ET9-8 TECNICO CAPTORISTA	0	7	0.00	9,399.33	65,795.30
ETB-2 OFICIAL ELECTRICISTA .	0	8	0.00	6,240.51	49,924.04
OFA-1 OFICIAL ALBANIL 1	0	б	0.00	6,937.77	41,626.59
OFA-2 OFICIAL ALBANIL 2	. 0	32	0.00	6,246.98	199,903.21
P1-05 PROFESIONAL	0	33	0.00	10,230.96	337,621.84
P1-06 PRCFESIONAL	0	64	0.00	9,160.94	586,299.93
P1-08 PROFESIONAL	0	160	0.00	12,037.57	1,926,011.34
P1-18 PROFESIONAL	6	8	0.30	8,377.58	67,020.61
P1-22 PROFESIONAL	0	5	0.00	7,616.11	38,080.57
P1-27 PROFESIONAL	0	26	0.00	11,586.17	301,240.37
F1-35 PROFESIONAL ED. FISICA	. 0	.5	0.00	3,606.86	48,034.32
P1-36 EROFESIONAL ED. FISICA	. 0	6	0.00	8,086.93	48,521.56
P1-46 PROFESIONAL	0	r r	0.90	9,740.74	58,444.45
P1-60 AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	Q.		0.00	10,399.18	72,794.28
P1-73 PROFESIONAL	C	, 6	0.90	7,610.71	46,864.26
TS-02 TRABAJADORA SOCIAL	0	. 10	. 0.00	8,491.55	84,915.46
. :					1



SKS

OME OSÓS GENERAL DE EPULACION SUPERIOR LINVERSONS AL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE MB+PA (ANUAL)

MTERCUTA PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÓN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NE-PA (ANUAL)

SERVICTO SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5+ DE MB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+FV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NE+PA+PV (ANUAL) .

Nota: Esta plantilla se encuentre en proceso de revisión por "LA SEP" γ la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos edicionales federales.





Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	OTROM
Aguinaldo: 40 dias anual	91,301,765
Prima de antigüedad, según modelo	172,398,978
Prima vacacional: 24 días anual	54,781,060
Seguridad social	153,350,074
Vivienda	47,326,852
S.A.R. 2%	16,908,851
Ajuste de calendario: 5 días anual	12,173,569
monto asignado federal y Estatal.	550,441,149

873

DWWEDCXON

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

	CONCEPTO	MONTO
ELAKACION SUPEROR	Prestaciones Contractuales	70,122,080
UNIVERSITARIA INTERCIOTORA		
·		
		\$

70,122,085



MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL

₽ágina 22 de 23

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Dr. Prancisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Vázquez

Secretario de Hacienda

Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta Directora General de Educación Superior

Universitaria e Interculturel

Lic. Javier Convalez Mocken Secretario de Educación y Deporte

C.P. Oscar Qrtega Cortés Director de Subsidio a Universidades

OMECCIAN GENERAL :OC EUMADACKÓÁI ALMEMON. OMENERYTARIA E MTERKLUTURAL

For: "LA UNIVERSIDAD"

Juan Ignacio Camargo Nassar Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO,** QUE FORMA FARTE INTEGRANTE DEL AMEXO DE EJECUCI**Ó**N, DEL CONVÉNIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINÁNCIERO DE FECNA 13 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN EL EURQUIIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LTÉRE Y SOBEFANO DE CHIRUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.